



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18

TERCER LLAMADO

Objeto:

**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y DE
TRANSMISIÓN DE DATOS
PARA EL PUENTE GRAL. ARTIGAS y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
VIDEO VIGILANCIA DEL PUENTE LDOR. GRAL. SAN MARTIN.**

ENERO 2018

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS que lleva el N° 002/18, tiene por objeto la contratación de la provisión de cámaras de vigilancia, grabador de video NVR, elementos para la transmisión de datos y demás materiales para contar con un sistema de vigilancia en el Puente Gral. Artigas y ampliar el existente en el Puente Ldor. General San Martín.

El presente CONCURSO se realiza en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS de la Comisión Administradora del Río Uruguay y al presente pliego.

La adquisición será con la modalidad "Llave en Mano", de forma tal que el CONTRATISTA deberá entregar el sistema en funcionamiento de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente PLIEGO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

La aceptación de las Cláusulas presentes no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con la Comisión Administradora del Río Uruguay, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los que expresamente se estipulen en la Orden de Compras.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Condiciones y de las demás Especificaciones que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: Aquel Oferente que ha recibido la adjudicación de la presente LICITACIÓN y que no ha formalizado el Contrato.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado y que pasan a ser parte del mismo.

CONCURSO: Concurso de Precios

CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por LA COMISIÓN quienes deberán poseer la pericia técnica, legal y administrativa necesaria para pronunciarse válidamente sobre las ofertas.

COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documentación que integra el llamado a CONCURSO para especificar aspectos técnicos generales, particulares y específicas de la totalidad de las obras y materiales, a tener en cuenta para su ejecución.

LA COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por LA COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que LA COMISIÓN firmará con la EMPRESA ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios y es ante quién/es la ADJUDICATARIA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

OFERENTE O PROPONENTE: Empresa que ha presentado una oferta.

PLIEGO: Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares.

PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE presenta su mejor propuesta, describe la totalidad del equipamiento ofrecido, presenta documentos técnicos, folletos y/o cualquier otro requerimiento que identifique el producto ofrecido.

PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos de los insumos y/o servicios requeridos y los asociados específicamente con la tarea. Y en forma separada y clara describir la incidencia del IVA en los elementos que componen la/s ofertas.

REGLAMENTO: Régimen de Compras, recepción y suministros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, que rige desde su aprobación mediante Resolución N° 75/15 del 5 de junio de 2015, el que es de uso interno de la CARU.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los servicios y sólida formación técnica para representar al CONTRATISTA ante el COMITENTE en todos los aspectos técnicos y pudiendo obligar a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar, quien firmará la Oferta y será debidamente designado por el OFERENTE, debiendo constar fehacientemente en la presentación de la oferta la aceptación del cargo. Ver apartado g) de la CLÁUSULA SEXTA.

CLÁUSULA CUARTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - PRECIO.

El PLIEGO para el presente llamado a Concurso de Precios será publicado en el Sitio web de la Comisión.

El pago del pliego se realizará mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante Transferencia electrónica desde el exterior para la compra del Pliego, serán por cuenta del comprador.

El valor del Pliego de la presente Licitación es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (USD 200).

Se deberá incorporar una copia del recibo por el pago del Pliego en el Sobre de la Oferta.

La compra del Pliego de Bases y Condiciones implicará:

- a) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen este Licitación Pública descriptas en el PBC.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que la CARU declare sin efecto o fracasada esta Licitación Pública.
- c) Aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.
- d) Aceptar la facultad de la Comisión Evaluadora de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al PBC y a prorrogar plazos, todo ello a través de la Secretaría Administrativa de la CARU.
- e) Que la ADJUDICATARIA acepta que las tareas adjudicadas y el CONTRATO que firme con la CARU serán intransferibles.
- f) Aceptar que la totalidad de las tareas que se contraten estarán sujetos al contralor y fiscalización de la CARU en la forma y por quién ésta oportunamente determine.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

Las presentaciones se harán en sobre cerrado en la sede de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes o con fecha de sello de correo, hasta la hora 10:00 del día 07 de marzo de 2018, fecha en que se realizará el cierre de la presentación de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará el mismo día 07 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sede antes mencionada, pudiendo estar presente aquellos oferentes que así lo deseen.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte S/N, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos de LA COMISIÓN: Desde la República Argentina u otro país al 00598-472-25500 / 00598-472-25400 / y Fax 00598-472-26786 y desde la República Oriental del Uruguay 472-25400/25500 interno y Fax 472-26786. E-Mail: compraslicitaciones@caru.org.uy

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente llamado, los materiales a proveer, y todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en **sobre cerrado** distinguidos en su exterior con las siguientes leyendas:

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18
<u>Objeto:</u> ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL PUENTE GRAL. ARTIGAS y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL PUENTE LDOR. GRAL. SAN MARTIN.
<u>Lugar:</u> "Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay"
<u>Fecha de apertura:</u> Miércoles 07 de marzo de 2018
<u>Horario de la Apertura:</u> "11:00 horas"

En su interior deberá estar la información correspondiente a los datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA.

Contenido del SOBRE:

El SOBRE contendrá en su interior:

Datos del oferente y Propuesta Técnica:

a) Los datos completos de identificación del oferente, donde deberá indicar denominación de la EMPRESA, un domicilio único, número telefónico, número de fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que se considere necesario.

b) Antecedentes del Oferente:

Listado de obras similares, realizadas y/o en ejecución de los últimos CINCO (5) años. Dicho listado debe incluir:

- Una nómina de obras de referencia, donde indicará: Denominación de la empresa Contratista y domicilio, nombre y número telefónico de persona de contacto para consultar y fecha de realización de la obra.
- Características de las tareas realizadas y/o insumos provistos en cada obra.
- Mencionar si son servicios continuos, si son obras concluidas o si están en ejecución al momento de esta presentación.

c) Certificado de visita obligatorio del Puente Gral. Artigas y Puente Ldor. Gral. San Martín. (Ver CLAUSULA SÉPTIMA).

d) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o constancia de inscripción de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay, según corresponda.

e) Declaración Jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta como **ANEXO 2.1**, con el compromiso de mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del

Uruguay, la existencia de repuestos, accesorios y todo otro componente esencial para el correcto funcionamiento de los insumos que integran la oferta, en el marco de la Garantía que el OFERENTE, en caso de resultar adjudicatario, deberá extender sobre la totalidad del SUMINISTRO contratado a partir de la Recepción Definitiva. Este ANEXO se deberá adjuntar al Contrato u Orden de Compras.

- f) Declaración jurada del OFERENTE, de acuerdo al modelo que se adjunta como **ANEXO 2.2**, renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente Concurso de Precios.
- g) La oferta debe ser firmada en su totalidad por el REPRESENTANTE TÉCNICO del OFERENTE, en la oferta deberá presentar formalmente la designación del mismo por el titular de la firma y, con carácter de Declaración Jurada obligatoria la aceptación del cargo por el Profesional para representar al OFERENTE, en el marco del presente CONCURSO y en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un Contrato u Orden de Compras, ante el COMITENTE como REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA.
- h) Descripción Técnica de los equipos a proveer. A los efectos de aclarar cualquier información técnica, el OFERENTE podrá presentar folletos o fichas técnicas.
- i) Recibo emitido por la Tesorería de CARU por el pago del Pliego.

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida, podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN.

Cualquier documentación que no fuere original podrá presentarse con fotocopia, pero en el caso que el OFERENTE resulte ADJUDICATARIO, la COMISIÓN podrá requerir la presentación de dicha documentación certificada por escribano y/o legalizada o autenticada.

Propuesta Económica:

Deberá ser presentada en las Monedas Nacionales. Para la evaluación comparativa de las ofertas, éstas se convertirán a dólares estadounidenses tomándose la cotización de tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina o de la República Oriental del Uruguay (según corresponda) al cierre del día anterior de la apertura de las ofertas. Deberá incluir todos los impuestos y cargas sociales que correspondan y desglosar por ítem con costos unitarios totales, el listado que figura en la Planilla de Cotización identificado como **ANEXO 1** debiendo expresarse al final de la oferta en número y en letras, la suma global a que asciende la misma.

El equipamiento ofertado podrá cotizarse precio CIF Montevideo con entrega en Paysandú, bajo el Régimen de Franquicias Impositivas, establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay o bajo el Régimen de Franquicias establecidas por la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

En caso de discordancia entre letras y números de la oferta, prevalecerá lo escrito en letras.

Deberá contener una declaración de mantenimiento de la oferta por SESENTA (60) días hábiles, con el modelo del **ANEXO 2.3**. Ver CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VISITA OBLIGATORIA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, EL OFERENTE deberá realizar una visita -o todas las que considere necesarias- a todos los lugares correspondientes al emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. **Ésta visita es de carácter obligatoria**, se expedirá un "certificado de visita obligatoria" para cada oferente que realice la misma.

LA COMISIÓN facilitará todas las visitas e inspecciones que sean solicitadas por LOS OFERENTES, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las obras/instalaciones, provisión de insumos ni desconocimiento de las condiciones que presenta el lugar y distancias donde se encuentra el objeto del presente llamado.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE COTIZAR - VARIANTES:

- Los OFERENTES tienen la obligación de efectuar su Oferta Básica completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO, de la forma establecida en el **ANEXO 1**.
- Los OFERENTES tendrán la posibilidad de efectuar, propuestas con Variantes alternativas y/o con opcionales a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que mejoren desde el punto de vista técnico o económico su oferta básica, siendo ésta última de carácter obligatoria su presentación. A los fines de la evaluación de estas ofertas, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente CONCURSO y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el OFERENTE presentare su propuesta básica completa. Deberá proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentación gráfica y escrita: Planos, Memoria descriptiva, Planillas de Cálculo, Fotografías, Cuadros Comparativos, otros; demostrando las ventajas de la solución alternativa tanto en el aspecto económico como técnico, pero siempre respetando los requisitos para la presentación establecida en el presente PLIEGO.

LA COMISIÓN se reserva el derecho de adjudicar parcialmente lo cotizado en el presente CONCURSO o aquellos ítems donde la OFERTA TÉCNICA - ECONOMICA resultare conveniente a los intereses de LA COMISIÓN y que fueran correctamente cotizados con sus valores unitarios como están indicados en las Planillas de Cotización (**ANEXO 1**)

CLÁUSULA NOVENA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS

Las consultas y/o solicitudes de prórroga referentes al presente llamado, solamente se podrán realizar mediante nota formal dirigida al Sr. Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su Representante Legal.

Las notas se harán llegar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha del cierre de las presentaciones al domicilio de LA COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/n, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00 horas., escaneada en archivo digital en formato PDF, adjunta a un

correo electrónico dirigido a comprasylicitaciones@caru.org.uy, o la misma nota de consulta firmada, enviada por Fax al 00598-472-26786. Cualquiera de las tres formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Se adoptan las mismas formas de comunicación para las respuestas y las mismas pasarán a formar parte del Pliego y serán comunicadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de presentaciones a todos los OFERENTES.

CLÁUSULA DECIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo y/o el Contador, presidiendo el acto de apertura, en la fecha y hora indicadas, procederá a abrir los SOBRES en presencia de los funcionarios convocados, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADJUDICACIÓN

Aquellos OFERENTES que hayan cumplimentado los requerimientos de la PROPUESTA TÉCNICA y la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA de la CLÁUSULA SEXTA y que hayan subsanado los defectos de la documentación formal de la presentación, serán declarados elegibles por la COMISIÓN EVALUADORA.

Además, se evaluarán el cumplimiento de lo exigido para la presentación de la oferta, los aspectos cualitativos más relevantes de los productos y servicios que componen las oferta y se concluirá con la evaluación final de la/s PROPUESTA TECNICA - ECONÓMICA, realizando la adjudicación entre las propuestas que han reunido todos los requisitos establecidos en los recaudos y que signifique la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN.

LA COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSO, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los OFERENTES por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de éste CONCURSO.

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES.

Dentro de los QUINCE (15) días calendario posterior a la notificación o confirmación de la adjudicación (en caso de corresponder), se llevará a cabo la firma del Contrato.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos y el orden de prelación será el sucesivo:

- El acto de adjudicación y su notificación.
- Los Pliegos y Circulares emitidos durante el llamado.
- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por la Comisión.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTÍAS Y SEGUROS

1. TIPOS DE GARANTÍAS: Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

- a) **Garantía de mantenimiento de la oferta.** Excepcionalmente para este CONCURSO, se exigirá como garantía de mantenimiento de oferta una Declaración Jurada obligatoria y excluyente (ANEXO 2.3), donde deberán constar los datos personales del OFERENTE declarando todos los datos de la empresa y los de la obra o el Objeto del presente CONCURSO mencionando el plazo o fecha de caducidad propuesto para el mantenimiento de la oferta.

Dicha Declaración Jurada se deberá adjuntar en el SOBRE, estando obligados los OFERENTES a mantener sus ofertas por un plazo mínimo de SESENTA (60) días hábiles siguientes a partir de la fecha de apertura de la presente LICITACIÓN. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento previo, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá automáticamente la posibilidad de ser ADJUDICATARIO del presente CONCURSO.

- b) **Garantía de cumplimiento del Contrato:** Quien resulte ADJUDICATARIO y previo a la firma del Contrato con LA COMISIÓN, deberá cumplimentar el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de Contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan.

Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva de la obra, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de treinta (30) días para la devolución de la garantía de cumplimiento de Contrato, siempre a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado.

- c) **Garantía del trabajo realizado:** A LA CONTRATISTA que resultare ADJUDICATARIA, se le requerirá una garantía igual a la garantía del fabricante de los equipos provistos o una garantía por escrito de LA CONTRATISTA no menor a los DOCE (12) meses a partir de la recepción definitiva de la obra.

2. SEGUROS: En el caso de resultar ADJUDICATARIO, deberá presentar previo a la firma del CONTRATO, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura en ambos territorios (Uruguay y Argentina) que cubra todos los daños provocados por siniestros derivados de la actividad que realiza, ya sea en perjuicio de los bienes bajo administración de la C.A.R.U., cuanto de terceros que circulen en el ámbito de competencia de esta Comisión y por un monto de Dólares estadounidenses cien mil (U\$S 100.000)

La póliza deberá incluir a la CARU como coasegurado o asegurado adicional conjunto y su vigencia abarcará el período comprendido entre la firma del contrato y la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

3. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de La COMISIÓN o giro postal o bancario. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni La COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA de este Pliego.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE) en la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la Contaduría de la COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales a) (dinero en efectivo), deberá ser depositadas por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, debiendo presentar en la Contaduría de la misma, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar los documentos correspondientes en la Contaduría de la COMISIÓN.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas de la presente LICITACIÓN debiendo garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La Contaduría de la COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- a) La Declaración Jurada correspondiente a las garantías de mantenimiento de la oferta, no serán devueltas a los OFERENTES.
- b) La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN, luego de la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, dentro los treinta (30) días de haber presentado el CONTRATISTA en la CARU la solicitud de devolución de la misma.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: IMPUGNACIONES

PLAZO PARA IMPUGNAR: Notificados los OFERENTES de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA DÉCIMA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5°) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

QUIENES NO PUEDEN PRESENTAR IMPUGNACIONES: Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES, es decir que no hayan cumplimentado los requisitos de la CLAUSULA SEXTA.

PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN: La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en el domicilio de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL (USD 1000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE OBRA

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados se deberá realizar, dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha de firma del CONTRATO y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante comunicación de servicio formal con LA INSPECCIÓN, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

La contratación deberá contemplar todos los trabajos necesarios que incluyen las Especificaciones Técnicas del presente CONCURSO y aquellos que se detallen en la oferta, para la obra de referencia, debiendo quedar completamente concluidos en TREINTA (30) DIAS hábiles de obra en que se firmará la recepción provisoria. Se contemplará DOCE (12) meses corridos de garantía a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra a suscribir con LA INSPECCIÓN de la CARU, en la que se establecerán la fecha de inicio y final prevista para cada etapa o la totalidad de la obra, según el Plan de Obra presentado. La Recepción Definitiva se realizará al finalizar el período de garantía antes mencionado.

En el caso de requerir un plazo mayor, EL OFERENTE deberá indicar en la oferta cuales son los plazos propuestos.

ORDENES DE SERVICIO. Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN, al CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas se formularán mediante la utilización de un Cuaderno de Comunicaciones del tipo "Correspondencia" N° 3 por Triplicado de cincuenta (50) hojas numeradas, debiendo entregar al CONTRATISTA, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por la INSPECCIÓN. La apertura del Cuaderno de Comunicaciones, se realizará el día que se inicien los trabajos y estará a cargo de los responsables de las partes, debiendo aclarar en el acto de apertura, los nombres completos de las personas que actuarán y las que podrán emitir cualquier Comunicación de Servicio en dicho cuaderno, como asimismo los datos de la/s personas del CONTRATISTA que estarán autorizadas a recibir dicha comunicación. El Cuaderno de Comunicaciones permanecerá en poder de la INSPECCIÓN desde la apertura hasta la finalización de las tareas objeto del Contrato.

NOTAS DE PEDIDO. Todas las comunicaciones escritas del CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, con exclusión de los informes ordinarios o extraordinarios previstos, las formalizará el REPRESENTANTE TÉCNICO, conforme los usos y costumbres a través de "Notas de Pedido". Las mismas se formularán mediante la utilización de un Cuaderno de Comunicaciones del tipo "Correspondencia" N° 3 por Triplicado de cincuenta (50) hojas numeradas, debiendo entregar a la INSPECCIÓN, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por el REPRESENTANTE TÉCNICO.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en la provisión de insumos y/o servicios contratados que no hayan sido debidamente justificados, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5%) diario del valor de la Orden de Compras del Contrato.

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en la entrega a satisfacción de la COMISIÓN, dará derecho a dicha Comisión a resolver el Contrato o a contratar las tareas o provisiones faltantes a un tercero, siendo por cuenta del proveedor adjudicatario costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que el PROVEEDOR se viera imposibilitado de dar cumplimiento a la provisión de insumos y/o servicios contratados, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción descrita en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas por cargos de provisión de insumos, serán presentadas en la moneda nacional, una vez firmada la Recepción Provisoria.

El pago se efectuará dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la presentación de la Factura. En el caso de proponer un plazo diferente al mencionado, el OFERENTE deberá aclararlo en la oferta expresando los motivos. Si correspondiere la aplicación de penalidades o retenciones como fondo de garantía, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas en el supuesto caso de no haberlas liquidado en el certificado correspondiente.

Los pagos se realizarán en la misma moneda expresada en la factura mediante transferencia bancaria o cheque..

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NORMAS DE SEGURIDAD

a) Por tratarse de una obra sobre un Puente Internacional y a los efectos de la jurisdicción sobre dicho puente, la Partes han convenido que el mismo se considera dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes. Por lo tanto la estructura del puente y la carpeta asfáltica del Puente Gral. Artigas como el sitio de la obra, se encuentra dividido en dos territorios de diferente jurisdicción nacional. Por ello, previo al inicio de las tareas, LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones según corresponda:

La empresa que resulte ADJUDICATARIA, se encuentra obligada a cumplir con la **LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL de la Argentina N° 24.449/95** y sus Decretos reglamentarios **779/95** y **79/98** y los que reglamentan la señalización vial transitoria para rutas y caminos, y **LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL del Uruguay N° 18.191/07** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios y los que reglamentan la señalización vial transitoria para rutas y caminos, los que serían de aplicación en este caso.

b) Por el tipo de tarea que deberá desarrollar la empresa Contratista sobre el puente serán de aplicación obligatoria la **Ley 24557/95, Riesgo del Trabajo** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios. También será de aplicación obligatoria la **Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios, para el caso que el ADJUDICADO sea una empresa argentina.

c) LA CARU dispondrá de todas las señales viales necesarias como requisito de seguridad pública y los elementos de señalización transitoria para trabajos en la vía pública, tales como, cintas, caballetes, conos, carteles, banderines, etc., y balizas de señalización diurna/nocturna para uso en la vía pública, incluidos los accesorios

para su correcto funcionamiento, junto con los banderilleros muñidos de los elementos reglamentarios para la tarea diurna en la vía pública.

- d) En el caso de resultar ADJUDICATARIA una empresa argentina, como condición sine qua non y previo al inicio de las obras, deberá presentar a consideración del INSPECTOR de la CARU, la Póliza o Contrato de Seguro con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y el **PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN** el cual deberá ser elaborado en función de lo estipulado en los Decretos 911/96, 351/79, 144/01 y 1057/03 y el **AVISO DE OBRA** en la ART, ambos obligatorios para este tipo de obras, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 51/97 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT) de la República Argentina, y en el marco de la Ley 19.587/72, como así también deberá incluir la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIAS, Certificados de cobertura con la nómina de operarios amparados y vigencia de la cobertura, debiendo expresar en dicha póliza o Certificado que extenderá su cobertura para dicha nómina de operarios en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay o manifestar el OFERENTE el compromiso de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo en el Uruguay. **EI PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN** mencionado deberá permanecer en obra durante toda la ejecución de las tareas hasta su finalización.
- e) En el caso de resultar ADJUDICATARIA una empresa uruguaya, como condición sine qua non y previo al inicio de las obras, deberá presentar a consideración del INSPECTOR de la CARU, la Póliza o Contrato de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley 5032/1914, Decreto Reglamentario 89/1995, 291/2007 y la Ley 16074/1989 y el **PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS O PLAN DE PREVENCIÓN** en los términos establecidos en la mencionada legislación de la República Oriental del Uruguay, como así también deberá incluir la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIAS, Certificados de cobertura con la nómina de operarios amparados y vigencia de la cobertura, debiendo expresar en dicha póliza o Certificado que extenderá su cobertura para dicha nómina de operarios en la ciudad de Colón, Entre Ríos, República Argentina o manifestar el OFERENTE el compromiso de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo en la República Argentina.

EI PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O PLAN DE PREVENCIÓN mencionado deberá permanecer en obra durante toda la ejecución de las tareas hasta su finalización.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición que pudiere surgir de las presentes Cláusulas Particulares, de las Órdenes de Compra o Contrato, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez se aplicaran alguna de las siguientes opciones:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, la COMISIÓN proveerá el marco de solución y se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente cláusula, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la firma CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente CLAUSULA, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el OFERENTE y/o su representante legal o mandatario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PROYECTO:

Sistema de video vigilancia y red de transmisión de datos para el Puente Gral. Artigas y ampliación de las instalaciones del Puente Ldor. Gral. San Martín.

Puente Gral. Artigas: La propuesta técnica es realizar un sistema de nodos inalámbricos con tecnología de transmisión de datos por ip. Estas estaciones clientes dispondrán de cámaras de video vigilancia con tecnología ip. Cada una se enlazará a una estación base ubicada en la cabecera uruguaya del puente.

Se adjunta como **ANEXO 3**, documento denominado "*Remodelación del sistema de cámaras de vigilancia del PGA*" donde se indica la ubicación de las cámaras.

Se adjunta como **ANEXO 4**, un esquema/diagrama general del sistema para el PGA.

Puente Ldor. Gral. San Martín: Se ampliarán y actualizarán las instalaciones que se encuentran actualmente en funcionamiento.

Se adjunta como **ANEXO 5**, un esquema/diagrama general del sistema para el PLGSM.

2. INSPECCIÓN DE OBRA

La CARU designará un INSPECTOR DE OBRA por cada puente. Entre sus cometidos estará el de dar inicio a los trabajos labrando un acta de replanteo e inicio de obra, aprobar los trabajos en forma provisoria al finalizar los mismos (acta de Recepción Provisoria), recibir las obras una vez finalizado el período de mantenimiento (acta de Recepción Definitiva), coordinar y supervisar los operativos de seguridad para cada etapa de obra, hacer el seguimiento de los trabajos en todas sus etapas, solicitar cualquier información referida a la obra, medición de parámetros, ensayo de materiales etc. que considere necesaria para poder evaluar los trabajos y/o los materiales utilizados en cualquier momento de la obra, etc.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA:

2.1 Definición de los lugares para la instalación del proyecto:

La Comisión Administradora del Río Uruguay administra los Puentes General Artigas (Paysandú - Colón) y Ldor. Gral. San Martín (Fray Bentos - Gualeguaychú).

El presente pliego se desarrolla con el interés de realizar un sistema de video vigilancia para el Puente Gral. Artigas y la ampliación, en el caso del Puente Ldor. Gral. San Martín. Cada uno de los puentes deberá tener dos puntos de visualización o monitoreo y un punto para el almacenamiento transitorio de las imágenes.

2.2 Puntos de monitoreo.

Los puntos de monitoreo son los lugares donde se podrá visualizar determinadas

cámaras en cada una de las Administraciones. En un punto la totalidad de las cámaras y en otro parcialmente o la totalidad (según los requerimientos de cada Administración).

Se requiere que cada punto de monitoreo disponga monitor LED de 52 pulgadas de marca reconocida y poseer entrada HDMI, además de un soporte adecuado para pared.

El oferente deberá realizar una propuesta técnica a fin de lograr dos puntos de monitoreo distantes a 100 metros aproximadamente con un mínimo de equipamiento. Se sugiere utilizar para tal fin dos NVR.

Sobre la arquitectura del sistema; en cada uno de los puentes los puntos de monitoreo serán dos. El primero ubicado en la oficina de administración donde se podrán visualizar la totalidad de las cámaras instaladas y se podrá gestionar la información, y el segundo en la sala de supervisión donde se podrán definir permisos para visualizar la totalidad o una selección de las mismas.

Cada Punto de Monitoreo deberá contar con una UPS adecuada para los requerimientos de energía necesaria. Se podrá discriminar del backup de energía al proyector de imagen (TV).

2.3 Almacenamiento de la información:

Para cada uno de los puentes se requiere que la totalidad de las cámaras de vigilancia dispongan información de video continuo por un período mínimo de DIEZ (10) días. Para tal caso existe una sala donde se deberá ubicar el rack con el equipamiento necesario.

4. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO A UTILIZAR:

3.1 Cámaras de video:

Las cámaras de video para el total del proyecto serán DIECINUEVE (19), de marca reconocida del orden de 2 mega pixel o superior con salida digital (ip), conector rj 45, ser autofocus o en su defecto ajuste de foco manual para una distancia variable que será de 3 metros a 200 metros hacia el objetivo. Esta característica puede ser definida mediante la incorporación de lentes de enfoque, adecuados para el lugar donde se ubicarán las cámaras. Algunas serán de tipo domo y otras de tipo convencional con housing. Además el oferente podrá sugerir una segunda marca y realizar los comentarios complementarios de la oferta.

Video en tiempo real H.264, MPEG-4, protección IP66, 30 cuadros por segundo a 1080p, Full Hd.

Deberá incluir fuente de alimentación de energía externa reemplazable, housing, base y fijación para poste o pared.

- Cámaras de vigilancia para el PGA: serán en total NUEVE (9) cámaras; una (1) sobre los portones de acceso de vehículos especiales en la cabecera uruguaya del puente sobre la caseta de vigilancia, una (1) sobre la columna de iluminación frente al mencionado portón y siete (7) sobre el Puente (ver documento **ANEXO 4**).

- Cámaras convencionales con housing para el PLGSM: serán en total diez (10) cámaras; y estarán ubicadas sobre el Puente (ver documento **ANEXO 5**).

3.2 Housing de las cámaras:

Los housing deberán contener las cámaras que se adquirirán. Serán para exterior resistente a cualquier clima, con calefacción ventilación y base, con protección IP66.

En caso de que las cámaras ya dispongan de housing, se obviará la compra del mismo.

3.3 Clientes inalámbricos:

Los DOCE (12) clientes inalámbricos deberán ser de primera marca Ubiquiti, modelo NSM5 con Wall/Pole Mounting Kit y deberán tener todo lo necesario para su correcto funcionamiento y la fuente de alimentación de energía (POE).

3.4 WISP o Estación Base:

En el Puente Gral. Artigas, las estaciones base deberán ser de marca Ubiquiti de tecnología IEEE 802.11 modelo Rocket M5 o superior.

Deberá tener una antena tipo panel sectorial de cobertura aproximada de 90 ° y podrá ser alcanzado hasta una distancia de 4 Km en función de la intensidad de su señal.

Deberá contar con fuente de alimentación de energía (POE) y todos los elementos de fijación.

Para el caso del Puente Ldor. Gral.

San Martín, existe un sistema en funcionamiento, confiable, y, de similares características al requerido para el PGA. Este sistema no sufrirá cambios.

3.5 NVR:

Cada uno de los NVR deberá contar con al menos 16 canales digitales de entrada, salida HDMI para monitor externo y deberá ser compatible con diferentes marcas de cámaras de vigilancia.

Cada NVR tendrá un periodo de tiempo de al menos 10 días y 24 horas de continuo de información en cada una de las cámaras conectadas,

Video en tiempo real H.264, MPEG-4, 30 cuadros por segundo a 1080p, Full Hd en cada canal digital.

Deberá tener la posibilidad de gestión multiusuario pudiéndose establecer diferentes permisos para la visualización, gestión y ejecución de determinados procesos.

Estas unidades podrán ser rackeables y deberán estar alimentadas mediante UPS. Estas deberán incorporarse a la oferta según corresponda la cantidad necesaria.

3.6 Gabinetes metálicos para exterior:

Los gabinetes serán metálicos estancos para exterior. Ellos contendrán el Access Point, llave termo-magnética, transformadores, switch y además servirá para fijación de las cámaras sobre los puentes. Ver **ANEXO 6**

Serán de 35 cm x 35 cm. con cerradura y llave.

3.7 Rack´s:

Cada uno de los NVR deberá ubicarse dentro de un rack. Tendrá espacio para el NVR, UPS y otros elementos y su conexionado eléctrico deberá ser mediante zapatilla para rack. Además, deberá contar con bandejas para cada uno de los elementos.

5. REQUERIMIENTOS PARA EL CONEXIONADO DE RED DE DATOS Y CONEXIONADO ELÉCTRICO:

En los puntos de red definidos se deberá realizar el cableado en cable Utp. Cat 6a tanto en puntos interiores como exteriores con la finalidad de cubrir la totalidad del cableado y conexionado. Los trayectos de toda esta red hasta los puntos de conexiones deberán quedar cubiertos, no existiendo la posibilidad de dejar los conductores visibles o desprovistos de protección.

Para el conexionado exterior dispuesto sobre los edificios se deberán usar ductos galvanizados de 20 mm de diámetro, fijados mediante grampas y tornillos galvanizados. Se deben incluir además todos los fittings para la correcta instalación en el mismo material que los ductos. Todas las conexiones a las cámaras de vigilancia y los equipos de transmisión deberán realizarse dentro de una caja estanco sin dejar conductores o terminales visibles o expuestos a la intemperie. El suministro de energía se realizará mediante el conexionado a la red de energía existente.

Para las conexiones interiores se deberán usar ductos metálicos fijados prolijamente mediante tornillos, respetando la prolijidad en los cruces o quiebres con cortes a 45°.

El suministro de energía se realizará mediante el conexionado a la red de energía existente.

Sobre el puente y portones alejados del edificio, las cámaras se ubicarán en las columnas de alumbrado y se fijarán mediante un gabinete metálico estanco de 35 cm x 35 cm con cerradura, ellos contendrán el Access Point, llave termo-magnética, transformadores, etc. El suministro de energía será de la línea de energía de las columnas de alumbrado en 230 volt.

La totalidad de los equipos instalados, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a la Reglamentación de la URSEA Unidad Reguladora de Servicios Energía y Agua en el Uruguay o la última vigente, para obtener una puesta a tierra con una resistividad menor a 0,5 ohm.

6. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE AMBOS PUENTES:

El OFERENTE deberá hacerse cargo de la configuración y puesta en funcionamiento de todo el sistema, dando al presente proyecto la modalidad de llave en mano.

El OFERENTE deberá nombrar los representantes técnicos los cuales acompañarán la instalación y puesta en marcha del sistema, además verificarán el funcionamiento de los equipos y comunicarán fehacientemente cualquier anomalía u omisión a los requerimientos estipulados en el presente PLIEGO.

7. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS:

Las tareas a realizar se deberán ejecutar en un todo de acuerdo al presente PLIEGO.

En las tareas se incluye la Asistencia Técnica y provisión de Mano de Obra durante todo el procedimiento de instalación del sistema, como así también el control -previo a su colocación- de las condiciones de los insumos adquiridos, de forma de garantizar la calidad de los mismos como así también el control técnico del montaje, prueba y puesta en funcionamiento del sistema durante el plazo que demande la ejecución de las tareas.

8. APORTES DE LA COMISIÓN:

LA COMISIÓN aportará un camión grúa, con su respectivo operario y los dispositivos de seguridad necesarios para los operativos de reducción del tránsito, en los casos que corresponda.

Asimismo dispondrá de todas las señales viales necesarias como requisito de seguridad pública y los elementos de señalización transitoria para trabajos en la vía pública, tales como, cintas, caballetes, conos, carteles, banderines, etc., y balizas de señalización diurna/nocturna para uso en la vía pública, incluidos los accesorios para su correcto funcionamiento, junto con los banderilleros muñidos de los elementos reglamentarios para la tarea diurna en la vía pública.

9. CAPACITACION PARA EL USO DEL SISTEMA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

La CONTRATISTA deberá asumir la capacitación para el personal designado por la CARU para la gestión del sistema adquirido y también para el mantenimiento correctivo y preventivo. Se deberá realizar una capacitación mínima de 8 horas.

La CONTRATISTA entregará una carpeta técnica con la totalidad de la información de la nueva conexión y las fichas técnicas del fabricante de los nuevos equipos de iluminación colocados, incluyendo el manual de operación y mantenimiento de los nuevos equipos en idioma español. Deberá entregar un original y dos copias.

ANEXO 1
CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18

“Adquisición de sistema de cámaras de vigilancia y de transmisión de datos para el Puente Gral. Artigas y ampliación del sistema del Puente Ldor. Gral. San Martín.”

Presentación de propuestas:

Los Oferentes presentarán sus propuestas económicas de acuerdo con la siguiente Planilla de Cotización.

Planilla sugerida de Cotización:

ITEM	Descripción Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CAMARA IP 2 mega pixel o superior autofocus	un	19		
2	NVR de 16 canales digitales cada uno	un	4		
4	UPS de 1200 Watts	Un	4		
5	Alojamiento Exterior para las cámaras sobre el puente y en los edificios	un	19		
6	Cliente WiFi de primera marca	un	12		
7	Nodo wifi	un	2		
8	Monitor LED 52" (Incluye soporte)	un	4		
9	Gabinete metálico estanco de 30x30x20 (cm)	un	12		
10	Instalación, todos los materiales y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento y fin de la instalación y puesta en marcha de las instalaciones. Incluye ductos metálicos para instalaciones externas e internas. Capacitación incluida de 8 horas como mínimo.	gl	1		
TOTAL (Monto en letras) con impuestos incluidos.					0.000,00

ANEXO 2.1

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18

“Adquisición de sistema de cámaras de vigilancia y de transmisión de datos para el Puente Gral. Artigas y ampliación del sistema del Puente Ldor. Gral. San Martín.””

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, declaro bajo juramento que mantendremos en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay (la que corresponda), la existencia de repuestos, accesorios y todo otro componente esencial para el correcto funcionamiento de los insumos que integran la oferta, en el marco de la Garantía que el OFERENTE, en caso de resultar adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18 y firmemos Orden de Compras con la CARU, extendiendo una garantía sobre la totalidad del SUMINISTRO contratado, por un período deaños a partir de la Fecha de recepción.

Fecha :/...../2018

Firma :

Aclaración :

Documento :

Cargo en la firma:

ANEXO 2.2

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18

“Adquisición de sistema de cámaras de vigilancia y de transmisión de datos para el Puente Gral. Artigas y ampliación del sistema del Puente Ldor. Gral. San Martín.”

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de..... (Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma....., declaro bajo juramento que renuncio a impugnar la decisión de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, declarando desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18.

Fecha :/...../2018

Firma :

Aclaración :

Documento :

Cargo en la firma:

ANEXO 2.3

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18

“Adquisición de sistema de cámaras de vigilancia y de transmisión de datos para el Puente Gral. Artigas y ampliación del sistema del Puente Ldor. Gral. San Martín.”

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, declaro bajo juramento que mantendremos el precio de la oferta presentada en el CONCURSO DE PRECIOS N° 002/18, por un plazo mínimo de **SESENTA (60) días hábiles** a partir de la fecha de apertura, aceptando la forma establecida en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del Pliego de Bases y Condiciones del presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha :/...../2018

Empresa :

Razón Social :

CUIT / RUT :

Domicilio :

Firma :

Aclaración :

Documento :

Cargo en la firma:

ANEXO 3 - Remodelación del sistema de cámaras de vigilancia del PGA

PROYECTO: Vigilar el tránsito sobre el Puente Gral. Artigas mediante cámaras de video. Esto se logrará mediante un sistema de nodos inalámbricos con tecnología de transmisión de datos por ip. Estas estaciones clientes dispondrán de cámaras de tecnología ip. Cada una se enlazará a una estación base ubicada en el predio.

UBICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS ESTACIONES CLIENTES Y CÁMARAS DE VIDEO:

De manera de aprovechar la energía eléctrica ininterrumpida del sistema de iluminación del puente, se instalarán las cámaras de vigilancia montadas sobre las columnas destinadas a la iluminación.

PUESTO 1 - COLUMNA ILUMINACIÓN ACCESO

Instalación de una estación cliente con 1 cámara de vigilancia, orientada hacia la curva de acceso uruguayos al PGA.

PUESTO 2 - CASETA DE VIGILANCIA CABECERA URUGUAYA

Instalación de una estación cliente con 1 cámara de vigilancia, orientada hacia el portón de vehículos especiales.

PUESTO 3 – COLUMNA 10 (vereda SUR)

Instalación de una estación cliente con 2 cámaras de vigilancia



Distancia a cabecera UY = 207 m

Distancia a puesto 2 (columna 27)= 575 m

CAMARA 1 = Enfoque hacia cabecera UY (dirección del tránsito de frente UY hacia AR)



CAMARA 2 = Enfoque hacia "lomo" del Puente (dirección del tránsito de frente AR hacia UY)



PUESTO 4 – COLUMNA 27 (vereda NORTE)

Instalación de una estación cliente con 1 cámara de vigilancia



Distancia a puesto 1 = 575 m

Distancia a puesto 3 (columna 52)= 1.127 m

CAMARA 1 = Enfoque hacia puesto 3 (dirección del tránsito de frente AR hacia UY)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

PUESTO 5 – COLUMNA 52 (vereda SUR)

Instalación de una estación cliente con 2 cámaras de vigilancia



Distancia a puesto 2 = 1.127 m

Distancia a puesto 4 (columna 73)= 943 m

CAMARA 1 = Enfoque hacia puesto 2 (dirección del tránsito de frente UY hacia AR)



CAMARA 2 = Enfoque hacia puesto 4 (dirección del tránsito de frente AR hacia UY)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

PUESTO 6 – COLUMNA 73 (vereda NORTE)

Instalación de una estación cliente con 1 cámara de vigilancia



Distancia a puesto 3 = 943 m

Distancia a puesto 5 (columna 95)= 1.012 m

CAMARA 1 = Enfoque hacia puesto 5 (dirección del tránsito de frente AR hacia UY)



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

PUESTO 7 – COLUMNA 95 (vereda NORTE)

Instalación de una estación cliente con 2 cámaras de vigilancia



Distancia a puesto 4 = 1.012 m

Distancia a cabecera AR = 368 m

CAMARA 1 = Enfoque hacia cabecera AR (dirección del tránsito de frente AR hacia UY)



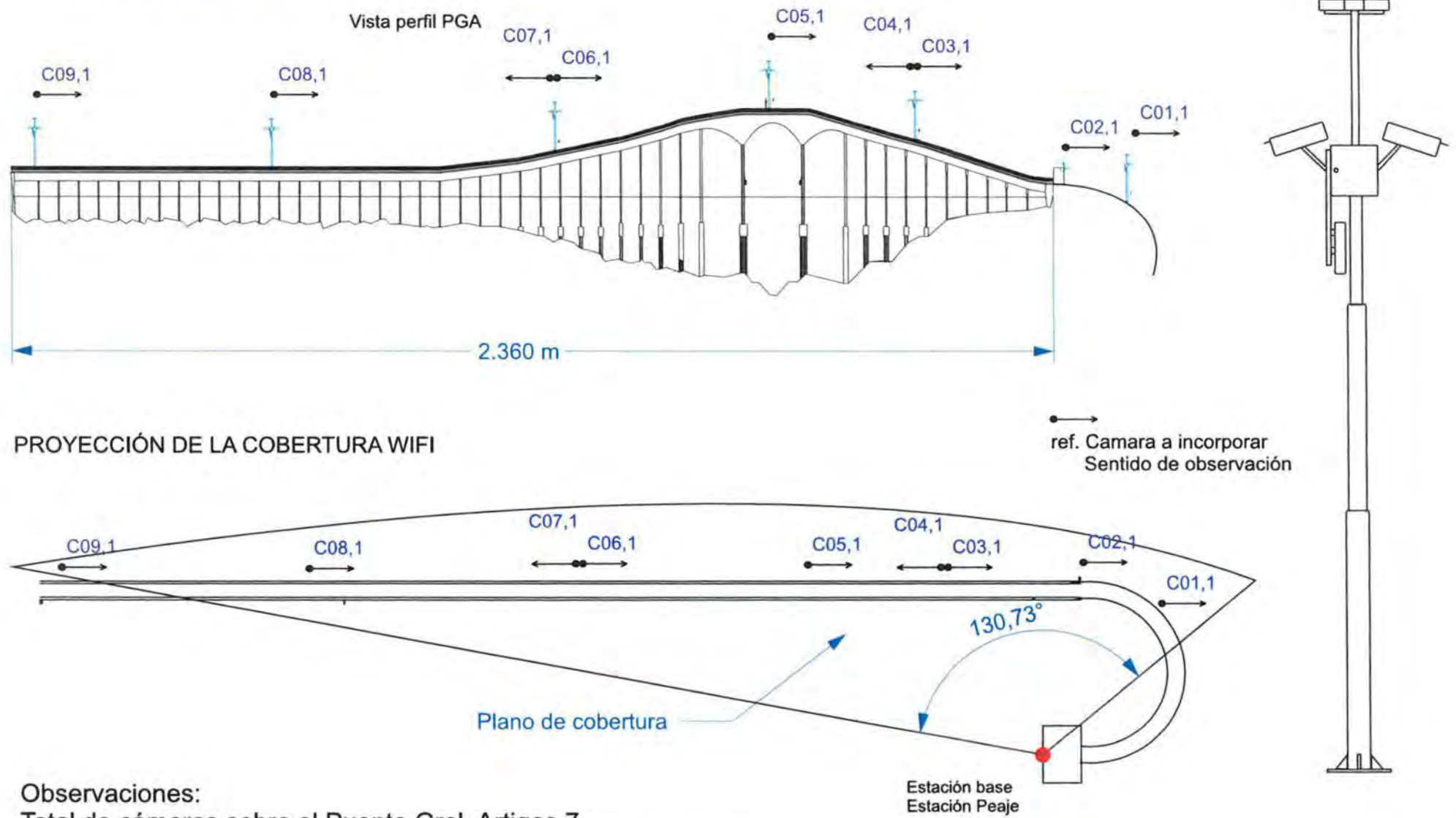
TOTAL PUESTOS= 7

TOTAL CAMARAS= 9

VISUALIZACIÓN DE LAS CÁMARAS: Ver PLIEGO

ANEXO 4

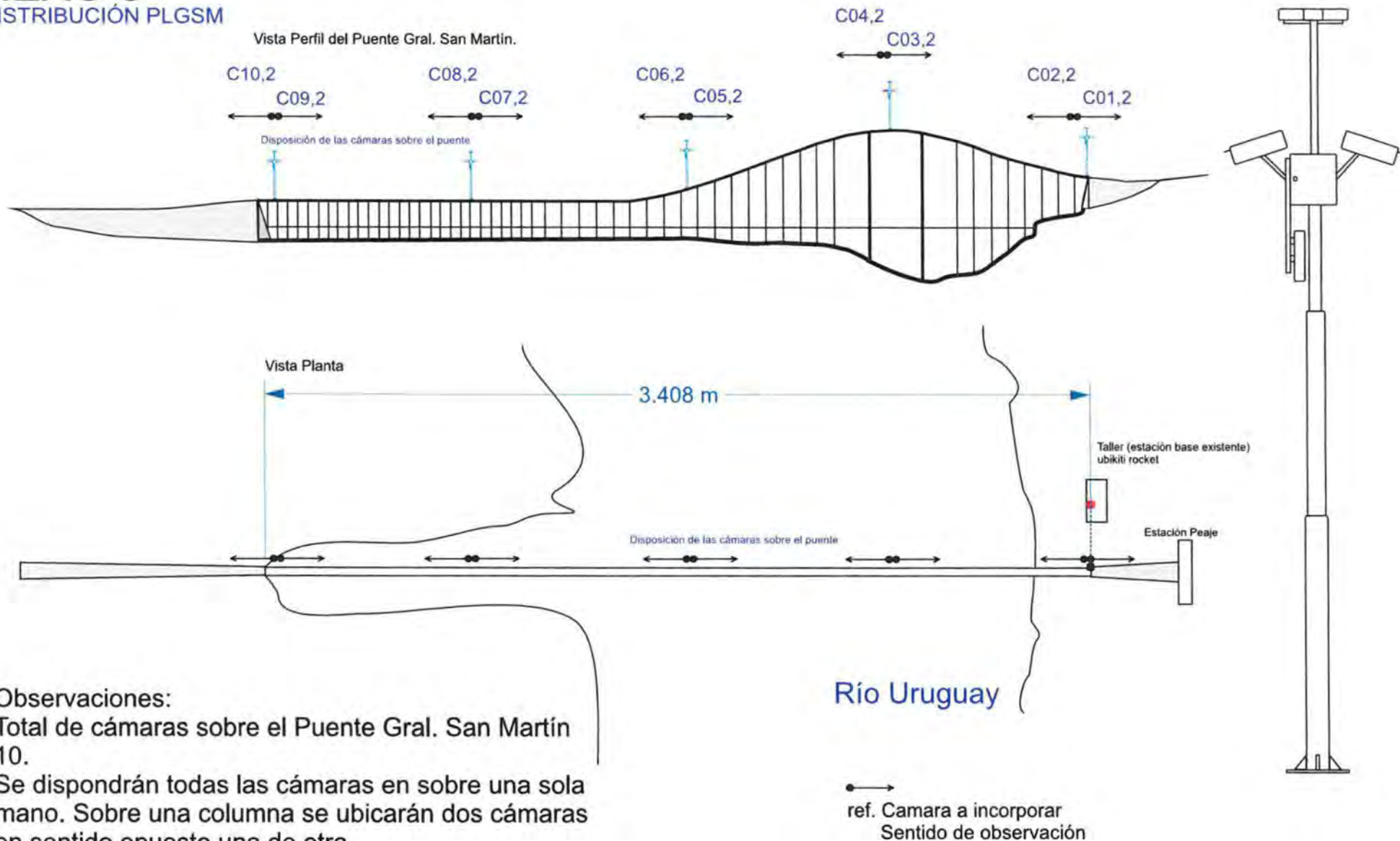
DISTRIBUCIÓN PGA



Observaciones:
 Total de cámaras sobre el Puente Gral. Artigas 7.
 Las 2 restantes se ubicarán sobre el perímetro del acceso UY.

ANEXO 5

DISTRIBUCIÓN PLGSM



Observaciones:
 Total de cámaras sobre el Puente Gral. San Martín 10.
 Se dispondrán todas las cámaras en sobre una sola mano. Sobre una columna se ubicarán dos cámaras en sentido opuesto una de otra.
 Distancia focal aproximada= 340 m.



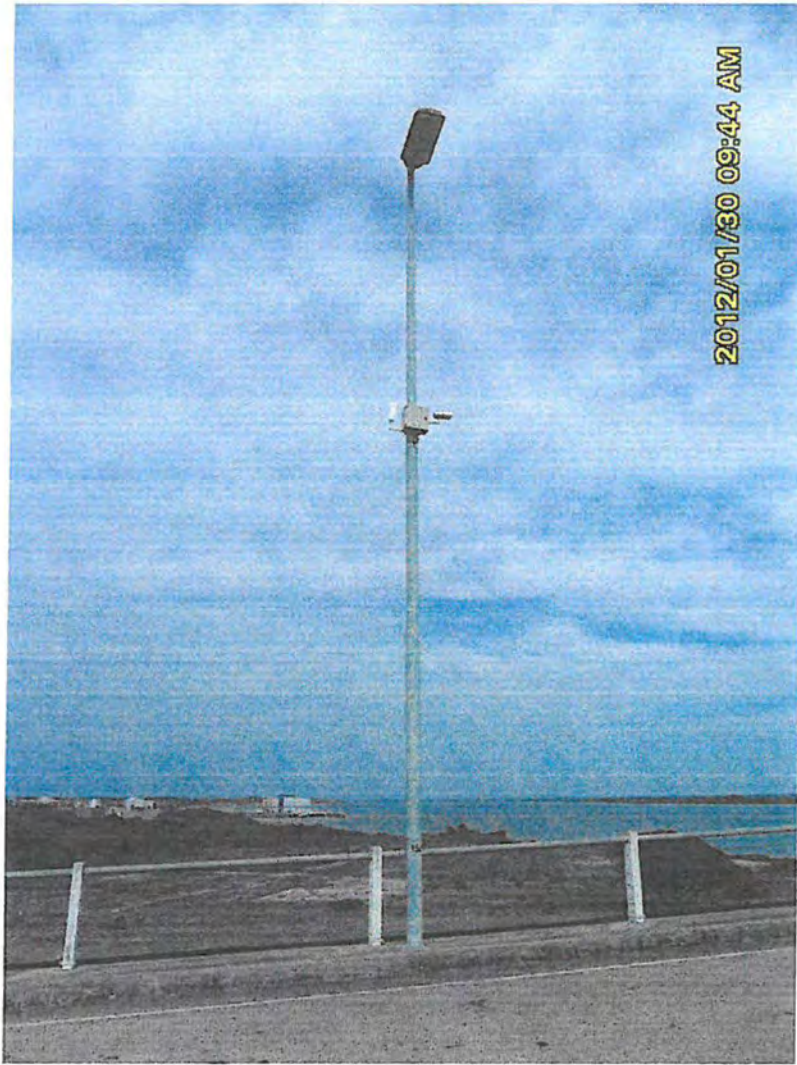
ANEXO 6

Imágenes de los equipos sobre las columnas:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2012/01/30 09:44 AM